

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.  
 MAHON. Orfila.  
 IVIZA. Cabot.

Salen todos los días excepto los  
 sábados.

# EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.  
 En Mallorca . . . . . 8 rs.  
 En Menorca e Iviza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demás puntos del  
 Reino id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto . . . 1 rs.

PALMA.—MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1853.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### EXPOSICION A S. M.

Para que el Estado tenga á su servicio buenos funcionarios administrativos, para darles el prestigio y consideracion que les corresponden, para disminuir un tanto la tendencia perjudicial de nuestra época de vivir á costa del erario, es de una necesidad urgente y perentoria determinar con acierto las condiciones de aptitud indispensable para entrar y ascender en la carrera de la administracion civil. Por no exigirse estas condiciones para la provision de la mayor parte de los cargos públicos, se ve agobiado el gobierno de pretensiones impertinentes, logran á veces destinos importantes personas notoriamente incapaces para servirlos, hacen multitud de descontentos que buscan luego el desahogo de su ira en las agitaciones políticas, abandonan las carreras no retribuidas por el Estado multitud de personas que podrian prestar en ellas servicios mas útiles; y por último crece tanto el gravamen del tesoro por razon de cesantías y jubilaciones, que llegará á absorber en breve una parte muy principal del presupuesto si no se pone remedio.

Hay por otra parte cierta contradiccion, en que para desempeñar los cargos de la magistratura y otros especiales, asi como para el ejercicio de ciertas profesiones, se necesita una larga carrera científica, y que destinos de la mayor importancia algunos, y otros que no pueden ser bien servidos sin la conveniente preparacion se provean sin mas regla que el buen criterio de los ministros. Si la ignorancia de los encargados de la administracion de justicia puede ser funesta, no suele serlo menos la de los que tienen la mision de velar por los intereses generales del Estado. De dos modos puede darse á conocer la aptitud del aspirante á un cargo público por haber desempeñado bien anteriormente otros análogos, ó por haber recibido la preparacion necesaria, cursando los estudios que la justifican. Estos deben ser por lo tanto los únicos caminos que conduzcan á los cargos del Estado, y asi es que el consejo de ministros está firmemente resuelto á no proveerlos, si V. M. adopta su pensamiento, sino en cesantes, ó en doctores ó licenciados en la facultad de administracion creada por el plan de estudios vigente.

Lo primero ademas de ser un indicio probable de aptitud es de una inmensa importancia administrativa como política: administrativa, porque con ello se logrará disminuir considerablemente en pocos años el presupuesto de las clases pasivas que tanto abruma al tesoro: política porque se da á los hombres de las diversas opiniones todas las seguridades posibles de ser llamados algun dia á tomar parte en la administracion de los negocios del Estado.

Lo segundo, esto es, la instruccion previa justificada con los títulos académicos correspondientes dará lugar á que la práctica de la administracion civil se vaya regenerando con la savia de las nuevas ideas, bajo la base de los buenos principios, y á que se destierren las preocupaciones ó malos usos que reinan todavía en muchas oficinas. Y por último, Señora, todas estas ventajas habrán de conseguirse sin privarse el gobierno de la libertad de accion necesaria en la provision de los cargos públicos, y que es consecuencia forzosa de su responsabilidad, puesto que de las dos clases en las cuales ha de escoger sus candidatos, una es hoy numerosísima, y la otra lo será tambien luego que sean útiles para algo los estudios y grados administrativos que V. M. se sirvió establecer en las universidades del reino.

Por cuyas consideraciones, el consejo de ministros que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de setiembre de 1853.—Señora.  
 —A L. R. P. de V. M.—El presidente del consejo de ministros y ministro de la gobernacion—Conde de San Luis.—El ministro de Estado—Angel Calderon de la Barca.—El ministro de la

cienda—Jacinto Felix Domenech.—El ministro de fomento é interino de marina—Agustin Esteban Collantes.

#### REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha expuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los destinos que en lo sucesivo vacaren en los ramos no facultativos de las carreras civiles, con la única y esclusiva excepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero se darán precisamente ó al ascenso, ó á los cesantes, ó á los doctores y licenciados en administracion.

Art. 2.º Se consideraran tambien como cesantes, para los efectos del artículo anterior, los individuos del ejército y armada retirados ó licenciados con buena nota, cuando se trate de la provision de los destinos siguientes:

- 1.º Los del ramo de vigilancia pública.
- 2.º Los de los establecimientos penales.
- 3.º Los de correos de gabinete, conductores de la correspondencia pública, carteros, ayudantes y lectores.
- 4.º Los de conserjes y alcaldes.
- 5.º Los de porteros, mozos, sea cualquiera su denominacion, ordenanzas y alguaciles.
- 6.º Los de patronos y marineros dependientes del ramo de sanidad.
- 7.º Los dependientes del ramo de beneficencia.
- 8.º Los de torreros y ordenanzas de telégrafos.
- 9.º Los de guardas de montes.
10. Los de celadores de caminos y peones camineros.

Art. 3.º Los doctores y licenciados, en administracion podrán ser colocados en las vacantes de oficial ó jefe de negociado, segun la clasificacion consignada en mi real decreto de 18 de junio de 1852.

Art. 4.º Las plazas que vacaren de comisarios de montes se proveeran en los ingenieros del ramo y á falta de estos en cesantes.

Art. 5.º Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los naturales de las provincias de Ultramar conservaran el derecho que hoy tienen para que se les reserve un número determinado de destinos.

Art. 6.º Tanto entre los cesantes como entre los militares retirados y licenciados serán preferidos los que disfrutaban algun haber del tesoro.

Art. 7.º Por los respectivos ministerios se formarán dos escalafones de los cesantes dependientes de cada uno de ellos, comprendiendo en uno á los que gravan al erario, y en el otro á los que nada perciban del mismo.

Art. 8.º Las plazas de escribientes en todas las dependencias del Estado, sin excepcion de ninguna especie, se proveeran por oposicion.

Las oposiciones se verificaran ante un tribunal compuesto de tres individuos designados por el jefe de la dependencia en que han de servir aquellos.

Art. 9.º Todos los nombramientos que desde esta fecha se hagan en los ramos de que trata el presente decreto, habrán de expresar la aptitud del interesado, con arreglo á lo que establecen los artículos anteriores; y las oficinas respectivas no expediran el título al nombrado mientras este no presente los documentos justificativos de la aptitud indicada en su nombramiento. Los empleados que sin este requisito espidan algun título serán responsables con sus destinos de la transgresion de estas disposiciones.

Dado en palacio á 21 de setiembre de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros—Luis José Sartorius.

Al ser comunicado este real decreto á los ministerios por la presidencia del Consejo, se les dice lo siguiente:

Al trasladar V. E. el preinserto real decreto me manda S. M. le manifieste, como de su soberana orden lo ejecuto:

rio de su digno cargo remitan á la subsecretaria del mismo en el término de un mes, á contar desde este dia, las hojas de servicios de todos sus cesantes.

2.º Que trascurrido dicho plazo se formen en la expresada subsecretaria los dos escalafones á que se refiere el art. 7.º de dicho real decreto.

Y 3.º Que asimismo se sirva V. E. comunicar las órdenes mas terminantes á las oficinas dependientes de ese ministerio para que bajo su mas estrecha responsabilidad no espidan á los nuevos empleados los correspondientes títulos mientras no presenten los documentos justificativos de la aptitud indicada en los nombramientos, segun previene el art. 9.º del referido real decreto.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de setiembre de 1853.—El conde de San Luis.—Sr. ministro de...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Subsecretaria.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 7.º del real decreto fecha de ayer, inserto en la *Gaceta* de hoy, la Reina (que Dios guarde) se ha servido mandar que todos los cesantes dependientes de este ministerio remitan á la subsecretaria del mismo, en el término de un mes á contar desde este dia y por conducto de los gobernadores de las provincias, sus respectivas hojas de servicio, y que en el mes siguiente proceda V. I. á formar los dos escalafones que tambien previene dicha soberana disposicion, excluyendo de ellos á los cesantes que no envien aquellas dentro de dicho plazo.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1853.—San Luis.—Señor subsecretario de este ministerio.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

### (Del Herald.)

Una medida, cuya importancia solo puede medirse por la modestia con que se pública trajo la *Gaceta* de ayer, y nosotros transcribimos en el lugar oportuno. Se trata de remediar males conocidos y lamentados por todo el mundo; se trata de hacer de la administracion una carrera científica; se trata de dar solo al mérito probado y á los servicios reconocidos lo que hasta ahora ha tenido derecho para pretender el favor; se trata de dar otra direccion mas provechosa para el país y para el individuo á esas aspiraciones á que se dà el grotesco nombre de embleomancia, fomentando indirectamente otras carreras; se trata de introducir grandes economias en los presupuestos del Estado, porque la clase de cesantes irá decreciendo progresivamente; se trata en fin, usando un lenguaje que se ha hecho muy comun, de moralizar al país.

La medida de que hablamos señala las condiciones de que debe estar adornado el que entre en las dependencias de la administracion, y esas condiciones, son como hemos dicho ya, ó de ciencia ó de servicios. El que ha seguido la carrera de la administracion como se halla establecida en el plan de estudios, ese tiene un derecho incontestable á pedir el premio de sus estudios y del capital empleado en ellos, asi como lo tiene el abogado para entrar á servir los destinos de la judicatura que son peculiares de su carrera.

Y cuando ha salido á luz esta medida? Esta circunstancia es muy interesante. A

to; cuando no se puede decir que el gabinete ha querido librarse de compromisos despues de haber dado colocacion á sus adeptos. En esto se ve que el gobierno no ha tenido otro norte que la conveniencia pública, y que á ella ha sacrificado todo género de consideraciones. Una parte de la importancia que tiene el decreto publicado ayer por la *Gaceta* nace precisamente de la época en que se ha publicado.

Por lo demás ¿quién dejará de reconocer la justicia que encierra en su fondo? Amargas quejas ha arrancado siempre el aumento considerable que recibia el presupuesto cuando al cesar un antiguo empleado en su destino, venia á sucederle un hombre nuevo en la administracion, y el Estado tenia que pagar dos sueldos en vez de uno; el del empleado activo y el del cesante. Amargas quejas ha arrancado siempre esa tendencia á vivir de los fondos públicos; y si bien es preciso reconocer que ha nacido de las especialísimas circunstancias en que se ha encontrado nuestro país, era ya una necesidad contenerla, y eso es lo que acaba de hacerse. Amargas quejas ha arrancado ver que no siempre era la ilustracion y el mérito lo que abria las puertas de las dependencias del Estado, y ahora quedan cerradas á todo lo que no sean mérito ó antecedentes. No queremos con esto hacer inculpables á nadie ¿oi para qué? los males se hacen mas graves cuanto mas tiempo pasa por ellos; y cuanto mas tiempo pasa, el remedio se hace mas urgente. De hoy mas el que aspire á servir al Estado en la Administracion, sabe que el camino que le conduce á ella es el del estudio; no se amontonarán tantas gentes en las secretarías, y los que se acerquen á ellas llevarán con su pretension el título de su aptitud, la única recomendacion con que han de mover al ministerio.

Una consideracion encontramos en el preámbulo de ese real decreto que merece una mencion especial. Los cesantes de todos los ramos de la administracion pública pertenecen á los diversos partidos políticos en que está dividida la monarquía; y el partido caido era una especie de panteon donde reposan, sin esperanzas de volver á la vida, indisputables merecimientos ocultos bajo el modesto y á veces mísero vestido del cesante. Pues bien: ese panteon va á quedar suprimido, porque ha sonado para los que en él reposan la trompeta de la resurreccion. No habrá ya matices en los que aspiren á recobrar su destino perdido en una vicisitud política; no habrá opiniones ni compromisos que preferir: los ministros ni tendran el derecho de eleccion, porque habrá solo cesantes á que atender, y el Estado utilizará el talento y los servicios de todos sin preguntar á nadie su profesion de fé política. Creemos que es esto tan conocidamente provechoso, tan conocidamente laudable, que se nos figura inútil emplear mas tiempo en encañecerlo. Aun resuenan en nuestros oidos los clamores de la prensa progresista acerca del límite que segun ella separaba á los partidos políticos en la provision de empleos: pues bien; ese límite está borrado, y no habrá ya mas que un solo partido, el partido de los aptos y de los que tengan derechos adquiridos y servicios prestados.

Y qué diremos de la economia que va á resultar de la estincion paulatina de la clase de cesantes? Por que es preciso tener entendido que no es lo que abruma al presupuesto los sueldos de los empleados; sino



nuestro país y que han llegado á ser infinitas por efecto de los trastornos y de las guerras civiles y de otras circunstancias mil porque hemos pasado, se llevan tras de sí enormes cantidades que serian secundas empleadas en objetos reproductivos, ó economizadas al contribuyente. Las cesantías forman un gravámen pesadísimo para el país, que los gobiernos han querido hacer mas ligero de mil maneras; y si bien no es cosa de arrojarlo, por que se trata de derechos justa y legítimamente adquiridos, se trata de un consuelo que se concede para mitigar una desgracia, ó en desagravio de una injusticia, lo justo, lo conveniente, es disminuirlo poco á poco, ó mucho á mucho, segun sea posible, hasta acabar con él por completo, sin perjudicar á nadie; antes bien convirtiendo al cesante en empleado, es decir, mejorando su situación, satisfaciendo sus deseos y sus aspiraciones. Con esto ademas tendremos mas orden en la administracion, tendremos una administracion mas ilustrada, y con el alivio del Tesoro tendremos mas desahogo, y por consiguiente mas crédito.

Hé aquí en resumen los resultados necesarios del real decreto que nos ocupa: resultados positivos, tangibles, que sentirá no solo el gobierno, no solo el tesoro, sino los particulares. No hay nada vano, nada declamatorio, nada ficticio en ese decreto ni en el artículo presente; es todo verdadero, tan verdadero, que habremos de experimentarlo desde el día de mañana, desde hoy mismo, porque una vez el decreto publicado, aleja de las secretarías sin necesidad de otro aviso á cuantos pretendientes acudian á ellas sin mas títulos que una carta de recomendacion. Felicitamos, pues, al gobierno por esa gran medida, por esa medida reparadora y popular, inauguracion feliz de su mando, que nos dice el fecundo camino que el ministerio del 19 de setiembre se propone seguir.

Para terminar diremos que el real decreto de ayer solo tiene para nosotros una falta y consiste en que solo es un decreto y no una ley. Esperamos que el gobierno se apresurará á elevarlo á esta categoria en cuanto tenga los medios de hacerlo.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### FRANCIA.

La compañía del camino de hierro de Orleans publica la siguiente nota acerca del accidente ocurrido á poca distancia de Poitiers:

«Ha ocurrido un grave accidente en el camino de hierro, á unos tres kilómetros de Poitiers. Sus consecuencias son lastimosas, especialmente para los desgraciados empleados de la compañía. Tenemos, sin embargo, en esta triste circunstancia el consuelo de poder decir que el estado de los viajeros heridos no es tan grave como podia temerse en un principio.

Han chocado entre sí dos trenes, el uno especial de mercancías, que venia de Burdeos, y el otro el del correo ordinario, que salia de Poitiers.

Cinco empleados de la compañía han sucumbido. Los viajeros heridos ó contusos, fueron quince; pero afortunadamente su estado no inspira la menor inquietud.

El tribunal imperial de Poitiers, en vista de un accidente semejante ha avocado á sí el asunto, y el expediente que ha principiado á instruirse dará á conocer la causa de aquel accidente.

Merced á la energía de las disposiciones tomadas, el servicio solo quedó interrumpido por algunas horas. Se ha podido tranquilizar á las familias por medio del telégrafo eléctrico.

Por una feliz casualidad se hallaban en el tren dos médicos, los cuales pudieron prestar inmediatamente los primeros auxilios.»

La causa de este triste suceso parece ser la siguiente: Hay que advertir en primer lugar, que el camino de hierro de Burdeos no tiene aun mas que una sola via practicable, pero en cada estacion hay una segunda via, para el caso en que crucen dos convoyes. Un despacho eléctrico de la administracion avisó al jefe de

deos un convoy de mercancías debía aquel hacer detener el convoy de Paris en una de las dos vias de la estacion, hasta que pasase el convoy de Burdeos. Parece que el jefe de la estacion, por un olvido inconcebible, dejó pasar el convoy de Paris sin ejecutar la consigna, y esa fué la causa del funesto encuentro de los dos trenes, que se chocaron mutuamente en la oscuridad, con toda la fuerza de su impulso.

Un suplemento del *Monteur du Loiret* del 18 de setiembre refiere algunos mas pormenores:

«Entre Poitiers y Ligné, dice, hay una curva muy pronunciada, y en este sitio fué donde ocurrió el accidente.

El tren del correo que iba de Orleans á Burdeos, con toda su celeridad, llegó á aquella curva á tiempo que un convoy considerable de mercancías, que venia de Angulema, remolcado por dos locomotoras, se encontró con el tren de los viajeros. El choque fué terrible.

Las tres locomotoras (la del convoy de viajeros y las dos del de mercancías) quedaron materialmente hechas pedazos, y los wagones inmediatos á las máquinas pulverizados.

El despacho telegráfico que comunicó la noticia de esta catástrofe, dice que varios empleados de la compañía han perecido, y otros han quedado heridos mas ó menos gravemente.

En cuanto á los viajeros, anuncia el despacho que hay bastantes heridos de mas ó menos gravedad; pero que ninguno habia muerto á la sazón.

Seis wagones de mercancías y equipajes que iban delante del convoy del correo, entre la máquina y los coches, fueron aplastados, y amortiguando el choque, salvaron verosimilmente la vida á un gran número de personas.

En el convoy iba Mr. Magne, ministro de Obras públicas, acompañado de su familia, en direccion á Prigneux. Ni el ministro ni ninguno de los suyos salieron lastimados.

El choque fué tan violento, que la via quedó enteramente estropeada é interrumpida por el pronto.

Desde esta mañana se está trabajando en repararla; pero hasta ahora no han llegado á Orleans los trenes de Angulema y Burdeos, ni los diarios y correspondencias de dichos puntos.

Dicese, y lo creemos sin dificultad, que el espectáculo que ofreció la via en el momento de la catástrofe, cuando las tres locomotoras deshechas yacian en pedazos humeantes sobre el suelo ensangrentado, era horrible.»

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 22 de setiembre.

El 16 llegó al puerto de Gijón un buque portugués procedente de Sítetém, punto que segun certificacion de nuestro cónsul se halla plagado de cólicos. Inmediatamente la Junta de sanidad cumpliendo con las órdenes superiores acordó saliese del puerto á cumplir la cuarentena á uno de los lazaretos de Vigo, pero como quiera que el buque estuviese á punto de perderse al salir por el viento fuerte que reinaba volvió á entrar en el muelle, donde se encuentra incomunicado y saldrá en cuanto sea posible.

El Sr. conde de San Luis ministro de la Gobernacion, ha mandado levantar la denuncia pendiente contra el *Diario Español* por haber revelado los hechos que produjeron la salida del Sr. Doral del ministerio.

Entre las especiotas que corren por el público, circula hoy de que va á formarse en lugar del consejo real, otro de Castilla, cuya presidencia se dará al general Narvaez, y en el que entrarán los señores Mon, Pidal, Seijas, Lozano y otros hombres notables. Escusado es decir que esta noticia no tiene otro fundamento sino la persuasion pública de que el conde de San Luis trata de utilizar los servicios de todos los hombres eminentes agrupándolos en derredor del trono. El mismo fundamento tiene la noticia de que el duque de Valencia va á ser nombrado presidente del Senado.

Idem 26.

El 24 de este mes salió de Paris el señor marques de Molins, ministro de Marina con direccion á uno de los puertos de Francia. Desde aqui se dirigirá por mar al departamento del Ferrol, el que compromisos de amistad le obligan á visitar antes de su venida á la corte. La estancia sin embargo del señor marqués de Molins en el Ferrol será en extremo breve, y antes que se concluya el mes habrá tomado asiento en el consejo de ministros al lado de sus compañeros.

Idem 27.

Segun el *Tribuno* el Sr. D. Jacinto Félix Domenech va á llevar á ejecucion muy pronto el decreto devolviendo á los herederos de Godoy los bienes cuantiosos que le estaban secuestrados. Dice, ademas, que el nuevo ministro avanzará á determinar desde luego la manera de resarcir á la familia del principe de la Paz de los bienes que pasaron á terceras manos.

No son exactos los rumores que han circulado estos dias acerca del desestanco del tabaco y la sal. El señor ministro de Hacienda ni aun siquiera ha pensado en semejante cosa.

Segun la *Epoca* han cesado en el mando de cuatro regimientos de infanteria, por disposicion del nuevo ministro de la Guerra, los brigadieres y coroneles señores Galisteo, que habia pedido su cuartel, Lorte, Lafon y Vega. Han sido nombrados para reemplazarlos en dichos mandos los coroneles Manso de Zuñiga, Smith, Hernando y Francés.

Dentro de breves dias debe aparecer el dictámen de la comision, últimamente nombrada por el Gobierno para ilustrarle sobre la importante cuestion de los derechos diferenciales de bandera. Esta comision ha sido dignamente reforzada hoy con el Sr. D. José Maria Mora, director general de Obras públicas.

La prensa de provincias, por lo que arrojaban los periódicos de hoy, sigue formando buenos augurios del actual gabinete. En Cádiz todos los periódicos, incluso los progresistas, hacen los mayores elogios del conde de San Luis.

El general D. Juan de la Pezuela, saldrá de Cádiz el 7 del mes próximo, para encargarse de la capitania general de Cuba.—El general Pavia, nombrado capitan general de Filipinas, se prepara á cumplir las órdenes de S. M., pero debe tardar mas en emprender su viaje.

Idem 28.

Con motivo de la llegada de Mr. Soulé el Gobierno se ocupó ayer en consejo ordinario de la conducta que debe seguir con este funcionario: y parece que ha resuelto obrar con arreglo á la marcha que Mr. Soulé siga en Madrid desde los primeros momentos. El representante de los Estados- Unidos ha desmentido estra-oficialmente, en cuantas ocasiones se le han presentado las intenciones y las palabras que respecto á la Isla de Cuba le han atribuido los periódicos extranjeros; y es regular que si la minuta de su discurso de recepcion, que debe remitir personalmente al gobierno, dá un testimonio de respeto á los derechos nacionales; el gobierno de S. M. le recibirá con las mismas atenciones que á los demas representantes de las potencias amigas.

«La *Nacion* de ayer dice que el programa del conde de San Luis no se ha hecho aguardar mucho tiempo, y que este programa consiste en la recogida que sufrieron el *Diario Español* y el *Tribuno*.»

Nosotros á nuestra vez podemos manifestar que el programa de la oposicion se hizo aguardar menos, y que ha demostrado menos prudencia, menos justicia, y menos legalidad que el ministerio.

Menos legalidad, porque la ley prohibe que se puedan repartir hojas volantes sin el nombre de la imprenta y el nombre del editor;

las leyes, ha publicado dos artículos, que están denunciados por injuria y por calumnia, que haya lugar.

Tenemos, pues, dos programas: el del gobierno y el de la oposicion. El gobierno no ha faltado á las leyes; la oposicion, sí.

Los tribunales están encargados de dar la razon á quien la tenga.»

(Mensajero.)

Leemes en un periódico de Cádiz:

«Ya no será el vapor *Vulcano* el que va á Lisboa á traer la familia del duque de Montpensier. Se espera para esta comision al vapor *Francisco de Asis*, al cual, estando en Cádiz, se ha dado orden desde Madrid para que venga á Cádiz, debiendo llegar de un momento á otro. El mismo Sr. Pinzon es el encargado de esta honrosa mision. El vapor *Vulcano* ya habia sido preparado al efecto, adornandosele completamente.»

Anteayer se presentó toda la oficialidad del Estado mayor á su nuevo y distinguido jefe el general conde de Vistahermosa. El conde manifestó á los oficiales los ilustrados deseos que lo animan en favor del cuerpo que es llamado á dirigir y de que tanto espera nuestro ejército. En seguida el nuevo director acompañado por toda la oficialidad, pasó á visitar al general Sanz, y á presentarle los respetos y las gracias del cuerpo por lo que este le ha debido mientras se ha hallado á su frente. Este paso delicado, propio del honor y del carácter del conde de Vistahermosa honra los sentimientos de nuestros militares y es prueba de la fraternidad que entre ellos reina.

Como saben ya nuestros lectores, desde el 18 del corriente ha empezado á funcionar el nuevo telégrafo eléctrico recién construido entre Bilbao y Portugalete. Este telégrafo es de la mayor importancia para el comercio, reemplazando el sistema de señales establecido antes entre ambos puntos, ahora los grandes inconvenientes que habia con no poder anunciar la llegada de los buques cuando era mal tiempo ó de noche. Ahora las noticias se transmiten á cualquier hora y en cualquier tiempo, y el comercio tiene ademas la gran ventaja de poder transmitir sus órdenes con la mayor celeridad y exactitud.

Anteayer, dice el *Diario Español* fué conducido á la cárcel del Saladero, donde se encuentra incomunicado, el regente de la imprenta de este periódico.

Parece que el motivo de esto es el siguiente: recogido uno de estos dias el *Diario Español* por orden del fiscal, circuló por la imprenta una reimpression de la primera planada del periódico, no solo con el artículo recogido, sino con otro mas fuerte aun. Llamado el regente por el señor gobernador civil, para que declarase si habia salido de su imprenta ese impreso clandestino, y en caso de ser así quien lo habia autorizado, reconoció que en efecto el impreso saliera de su imprenta, pero no supo decir quien se lo habia mandado imprimir, por lo cual la responsabilidad del hecho contrario á las prescripciones vigentes cayó sobre él.

El impreso que constituye el cuerpo del delito ha pasado ya al tribunal competente.

Tan dispuesto está el gobierno á llevar á cabo el decreto sobre provision de empleos, que en la *Gaceta* de hoy aparece una real órden en que se dispone que por nadie se falte á lo que está determinado, como una garantia de que los empleos no se conferirán sino á los doctores y licenciados en administracion y á los cesantes.

Acerca del descubrimiento hecho en uno de estos últimos dias del autor de las publicaciones clandestinas, parece, segun se nos ha referido, que la policia recibió aviso de que en el establecimiento redaccion del *Diccionario universal de derecho* del Sr. Escosura podria hallar algunos de los papeles y documentos que en los últimos dias del pasado mes



so, alguno de los empleados no era extraño al delito que se perseguía. La policía, en su consecuencia registró la casa redacción del *Diccionario* y las personas á quienes la confianza señalaba, y habiendo sido inútiles estas primeras pesquisas, la policía hizo que uno de los empleados en el *Diccionario* la condujese á su casa, y allí encontró efectivamente escritos, poco monárquicos por cierto, varios papeles peligrosos y una proclama al ejército no terminada todavía, en la que se trataba bastante mal á la corte, al ministerio pasado y al actual. Trasladado el autor de la proclama á la cárcel, siguen con actividad los procedimientos á que ha dado origen su prision, y las autoridades se lisongan de descubrir al cabo á los cómplices de este delito.

La negociacion de la deuda flotante se abrió ayer y están colocados á estas fechas mas de la mitad de los 130 millones que se necesitan, habiendo el banco renovado los 60 millones que debia recojer este mes. El interés señalado es el de 8 por 100 para los pagarés y letras, y el 7  $\frac{3}{4}$  para los billetes á 1.º de enero. La principal negociacion se hace sobre pagarés y letras.

Las disposiciones que publica la *Gaceta* de ayer han causado una satisfaccion general. Como sintoma, entre otros muchos, de este hecho, podemos decir que en cuanto esas disposiciones fueron conocidas en la Bolsa, determinaron un movimiento de alza en los fondos públicos. (Heraldo.)

## VARIEDADES.

### Barco monstruo.

El primer constructor naval de la Gran Bretaña, Mr. Scott, está construyendo en el rio Clyde en Escocia, un inmenso vapor que saldrá periódicamente de Holy Head y destinado á conducir emigrados á Portland. El nuevo vapor medirá cerca de 10,000 toneladas y tendrá las siguientes dimensiones: 673 pies de eslora; 80 de manga; 60 de puntal; el bao tendrá 160 pies de un tambor al otro; la cubier-

ta, de 1 y  $\frac{1}{2}$  acre de estension y su máquina será de la fuerza de 6,000 caballos.

Este inmenso buque se construirá en varios compartimientos absolutamente distintos, de modo que si naufragase y se rompiese, las diferentes partes de él podrian flotar por separado.

Se ha encontrado en la biblioteca imperial de Paris un curiosísimo manuscrito inédito, cuyo original está escrito en español y dedicado á la reina regente de Francia Ana de Austria. Una copia de este interesante documento, que derrama grandísima luz sobre una de las campañas de nuestra porfiada guerra de Flandes, y que describe con tan vivos colores la sangrienta batalla de Rocroy y los sucesos todos que la prepararon y siguieron, enriquecida ademas con los retratos contemporáneos de los principales personajes que en él figuran, con un antiguo plano de la precitada batalla, y una carta de los Países Bajos levantada en tiempo de nuestra dominacion, ha sido regalada por el Sr. de Gabriel, oficial de nuestra artillería, al señor general subsecretario de guerra D. Eduardo Fernandez San Roman, tan conocido por su ilustracion y estudios militares, y en cuyas manos servirá, no lo dudamos, para utilidad y esclarecimiento de nuestra historia militar.

### El cadáver de Paganini.

Leemos en un diario de Turin:

«Mas de diez años hace que murió en Niza el célebre violinista Paganini sin haber recibido los sacramentos. El obispo le negó la sepultura en sagrado, y el heredero, despues de hacer depositar provisionalmente el cadáver de Paganini en un sitio particular, entabló un espediente judicial para obtener su sepultura.

Perdida la causa en el tribunal eclesiástico de Niza, apeló para ante el metropolitano de Génova, el cual falló que el cuerpo de Paganini fuese enterrado en el cementerio comun. El fiscal del tribunal de Niza interpuso apelacion, y el tribunal de Turin, a quien fue el conocimiento de este asunto, confirmó el fallo del metropolitano.

En los tribunales eclesiásticos se necesitan tres sentencias conformes para que haya ejecutoria. El fiscal de Niza ha interpuesto últimamente apelacion de la última sentencia ante los jueces que designe Su Santidad. De manera que, en mas de diez años, no se ha resuelto aun formalmente donde han de reposar los restos mortales del pobre Paganini.»

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

#### DON FELIPE PUIGDORFILA ANTES FUSTER,

*vice-presidente del Consejo de provincia encargado accidentalmente de la presidencia de la Junta provincial de Beneficencia por ausencia del Señor Gobernador.*

En virtud de lo acordado por la Junta provincial de Beneficencia, cito, llamo y emplazo por medio del presente edicto á cualquiera autoridad, corporacion ó persona que se crea con algun derecho sobre el Hospital de la provincia ó la Casa de exósitos existentes en esta ciudad, para que se presente á justificarle en el preciso término de quince dias ante la expresada corporacion. Dado en Palma á 3 de octubre de 1853.—Felipe Puigdorfila.—Por mandado de S. S., Miguel Garau, secretario.

*Plan de condiciones bajo las cuales la Junta provincial de Beneficencia, en uso de la autorizacion que le ha sido concedida por real orden de 23 de julio, ha acordado enagenar á censo en pública subasta la casa que el Hospital de esta provincia posee en esta ciudad frente la iglesia de Sta. Cruz.*

1.º La Junta provincial de Beneficencia vende á censo al fuero legal de 3 por 100 la casa núm. 8 de la manzana 206 propia del Hospital provincial que linda de una parte con casas de D. Antonio Aguiló, de otra con las del Sr. D. Antonio Balle Pro. y chantre de esta santa Iglesia y de otra con las de Juan Reus.

2.º A este efecto se abrirá doble subasta el dia 22 del actual á las doce

del dia en los extrados del gobierno de provincia y casas consistoriales de esta capital, bajo el tipo de 2391 rs. 24 mrs. en que ha sido apreciada la finca.

3.º El remate será adjudicado á favor de la persona que ofreciere pagar mayor canon anuo al establecimiento.

4.º Ademas del canon, será obligacion de la persona á cuyo favor se remate la finca pagar 320 reales por derechos de entrada el mismo dia en que se otorgue la escritura de traspaso.

5.º Tambien será obligacion del adquirente satisfacer 50 rs. á cada uno de los pregoneros, los derechos alodiales correspondientes y los de hipotecas, y cuantos gastos ocasionare el remate y traspaso de dicha finca, y ademas costear y entregar al establecimiento una copia auténtica de la escritura de traspaso con su nota del registro de hipotecas. Palma 1.º de octubre de 1853.—Miguel Garau, secretario.

### ESCRIBANIA DE REMATES

*de los derechos consignados de Mallorca.*

El juéves 6 del que rige á las doce de la mañana se subastarán públicamente en el patio del edificio que ocupan las oficinas del gobierno de esta provincia, y se rematarán, si las posturas se conceptuan admisibles, los arriendos para durante un año que principiará en 1.º del próximo noviembre y terminará en 31 de octubre de 1854, de los derechos consignados quinto del vino, sisa-carne y vegetal aceite, correspondientes á esta capital y su término, con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta escribania de remates. Palma 4 de octubre de 1853.

—Cayetano Socías.

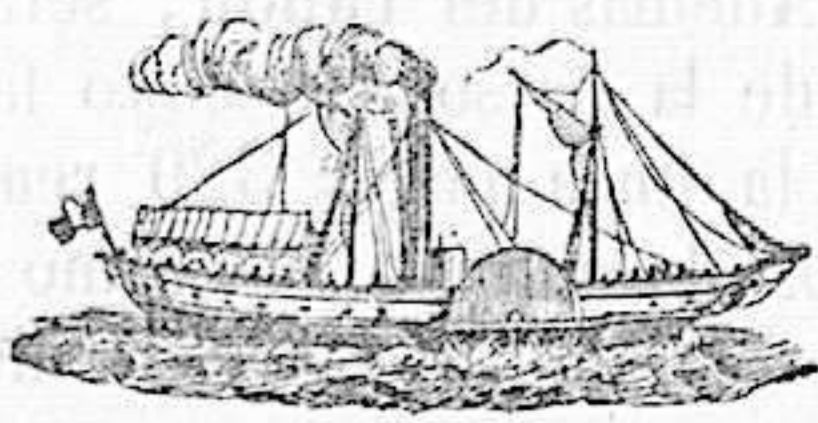


GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-coque EL MALLORQUIN,

su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el miércoles 5 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Para Santiago de Cuba

con escala en

PUERTO RICO.

Saldrá de este puerto del 10 al 12 del presente mes la polacra goleta española Paz, al mando del capitan D. Miguel Castañer, para cuyos puntos admite pasajeros: la despachan calle des pas d'en Quint, número 62.

BUQUES ENTRADOS.

Día 5.

De Marsella y Rosas en 4 dias queche San José, de 76 ton., cap. Juan, en lastre.

De Villanueva en 5 dias jav. Dolores, de 79 ton., pat. Pallicer, con vino.

De Mahon en 2 dias pail-bot guarda-costas Corzo, al mando accidental del alferiz de navío D. José Riaño.

DESPACHADOS.

Día 5.

Para la Habana polacra Leonor, de 130 ton., cap. Escanellas, con frutos y efectos del pais.

Para id. corbeta S. José (a) Antónita, de 171 ton., cap. Mas, con 3 pasag., frutos y efectos del pais.

Para Collera laud Carmen, de 22 ton., pat. Mateu, en lastre.

Para Blanes laud San Estévan, de 29 ton., pat. Martí, con 3 pa-ag., vino, aguardiente y algarrobos.

Para Mahon laud San José, de 16 ton., patron Moll, con aceite, jabon y efectos.

Para id. laud S. José, de 48 ton., pat. Llompart, con trigo, paja y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FROILAN, OBISPO Y CONFESOR.

Nació San Froilán en un arrabal de la ciudad de Lugo, en Galicia y desde niño resplandeció en la afición al retiro y oracion. Deseoso de vida perfecta á los diez y ocho años, dejó su casa y padres, y se retiró á un desierto para ocuparse en la contemplacion de la cosas divinas y prepararse al mismo tiempo para el ministerio de la predicacion á que se sentia llamado. Correspondieron con efecto, á esta preparacion los frutos de la predicacion del santo, convirtió á innumerables pecadores y mejoró á muchos justos, y en un monasterio, que edificó en lo mas quebrado de los montes de Leon, se vió reflorcer el fervor de la primitiva iglesia. Colocado en la silla episcopal de Leon alumbró toda aquella parte de España con los resplandores de la luz eterna, adornándole el Señor con dones maravillosos, singularmente con el de profecía. Entregó dulcemente su alma á Dios el dia 4 de octubre del año 906.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta horas dedicadas á S. Francisco de Asis: exposicion á las seis, á las diez la misa mayor, y á las seis de la tarde se hará un rato de oracion mental, la estacion y se reservará el Santísimo.

El domingo próximo 9 de los corrientes, en la iglesia de la Vileta se celebra la fiesta de nuestra Señora del Remedío. A las siete y media se hará la comunión general. A las nueve y media se expondrá el Santísimo Sacramento y se cantará nona y luego la misa mayor con música, en cuyo ofertorio predicará las glorias de María el presbitero D. Pedro Antonio Muntaner vicario de la misma iglesia. Por la tarde á las cuatro se cantarán vísperas y luego se practicará la solemne procesion de costumbre.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad.	28 p. 3	90
42 del dia.	17	28 2	80
5 de la tarde.	15	28 3	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 42 ms.

Pónese á las ——— 5 » 48 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 49 ms. 44 s.

ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR.

calle de San Francisco,

número 50, Palma.

Se suscribe á la

Revista de obras públicas,

periódico destinado á dilucidar las importantes cuestiones que promueven el desarrollo y fomento de las obras públicas, á dar cuenta de las que se proyecten y construyan en nuestro país, de los trabajos de grande entidad que se llevan á cabo en el extranjero y de las invenciones, adelantos y descubrimientos que tengan relacion con el perfeccionamiento y desarrollo de los intereses materiales.

Saldrá dos veces al mes, en ocho páginas folio á dos columnas de letra compacia, acompañando láminas, cuando la mejor inteligencia del texto lo requiera.

Precio de suscripcion 20 rs. trimestre.

Se desea vender, si la pos-

tura acomoda, una casa zaguan con todas sus pertenencias, una botiga y una algarfa situadas en la parroquia de San Miguel, manzana 132, número 35, y calle llamada de San Muntaner. La casa zaguan, ademas de reunir muchas comodidades, tiene huerto y jardin poblados ambos de frutales, y de un hermoso y variado surtido de arbustos y flores del mejor gusto, con abundante derecho de agua, dos estanques, pozo y cisterna. Esta venta se verificará al tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. El dia que se señale para el remate se anunciará con la debida anticipacion.

Se desea vender ó cambiar

con otro carruaje una carretela, usada, y de buena construccion. Dará razon el maestro de coches José Mir, que vive frente la plazuela de san Francisco.

El dia 6 de octubre, de

ocho á nueve de la noche en la plaza de Cort, se rematará la casa zaguan situada en la calle de Zaveila, número 41.

Una nodriza de 30 años y

la leche de 15 meses desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en San Lluís. Darán razon en el horno del Sto. Cristo.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS,

Calle de San Francisco, número 30.